

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUER
C. R.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 30

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Real orden fecha 23 de Septiembre último dispone que para designar con un número un camino vecinal se separe con un guión la primera cifra que indica el concurso a que pertenece de las demás que indican el número de orden del camino dentro de ese concurso en la provincia respectiva; sería mucho más claro suprimir el guión y que todo camino se designe por un número de tres cifras en que las centenas designen el concurso y las decenas y unidades el número del camino, como por ejemplo: el camino 302 sería el segundo del tercer concurso, y la dificultad que puede presentarse (y se presenta sólo en una provincia en el IV concurso) cuando haya más de noventa y nueve caminos en una provincia, se resuelve fácilmente adoptando a partir de ese número los de cuatro cifras, así los números siguientes al 499 será el de 4.100, 4101, ect.; fundado en estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se modifique la Real orden de 23 de Septiembre en lo que se refiere a la numeración provisional de caminos vecinales, adoptando para ésta números de tres cifras, de las que la primera designará el concurso a que pertenece y las otras dos el de orden del camino en la provincia dentro de dicho concurso, y cuando haya más de noventa y nueve caminos en un concurso, se adopte, a partir del 99, un número de cuatro cifras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos. Madrid, 18 de Mayo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado más que una reclamación contra la Real orden de 6 del corriente mes para la reorganización de la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y resuelta ésta, en cumplimiento de lo prevenido en el caso 5.º de dicha disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Que las Cámaras dentro de diez días desde la publicación de esta Real orden remitan a este Ministerio sus sufragios para la designación de los Vocales que han de constituir la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con arreglo a los estados que se señalan en la Real orden de 6 del actual mes, y
- 2.º Que por esa Dirección se proceda en en el más breve plazo posible a hacer el escrutinio de los sufragios emitidos, a la comunicación de los nombramientos y a la reunión y constitución de la Junta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Comercio e Industria.

(Gaceta del 28 Mayo)

Gobierno Civil de la provincia de MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación y renunciados en el terreno:

21.836, Paqué, de seis hectáreas, de hulla, en el concejo de Lan-

greo, interesado D. José García Argüelles, vecino de Turiellos (Langreo), sin terreno.

21.700, 3.ª Demasia a Catalina 2.ª, de demasia hectáreas, de idem, en los concejos de Langreo y Mieres, interesada la Sociedad Hullera Basconia, domiciliada en Bilbao, idem.

21.701, 2.ª Demasia a Catalina 2.ª, de demasia hectáreas, de idem, en los mismos concejos, interesada la misma, de idem, idem.

21.677, Demasia a Amparo, de demasia hectáreas, de idem, en el concejo de Mieres, interesada la señora Viuda e Hijos de Inocencio Fernandez, de Figaredo, idem.

22.337, Demasia a Novia Sur, de demasia hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado D. Bernardo Zapico Menendez, de León, idem.

21.158, 1.ª Demasia a Coto Riosa y Morcín, de demasia hectáreas, de demasia, en el mismo concejo, interesada la Sociedad Hulleras de Riosa, domiciliada en Mieres, id.

21.376, Demasia a Baltasara 2.ª, de demasia hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, de Ablaña, idem.

21.973, Demasia a Piñera, de demasia hectáreas, de idem, en el concejo de Aller, interesada la Sociedad Minas del Caudal y Aller, de Oviedo, idem.

21.977, Demasia a Esperanza, de idem hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesada la misma, de idem, idem.

21.821, María, de 58 hectáreas, en el mismo concejo, interesado don Ignacio Blazquez Martinez, de idem, idem.

22.221, Dolores, de 30 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.395, Generala 2.ª, de cuatro hectáreas, de idem, en el concejo de Quirós, interesado D. Felipe Alvarez Estrada Diaz, de Quirós, idem.

22.377, Bienvenida, de 24 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado D. Juan Uria y Uria, de Oviedo, idem.

22.379, Manolita, de 12 hectáreas, de idem, en el mismo conce-

jo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.401, Arrimada, de 13 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.422, Malagueña, de 14 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.423, Conocida, de 73 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.424, Arrimada 2.ª, de 68 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.425, Pequeña, de cuatro hectáreas, de idem, en el mismo concejo, de idem, idem.

22.426, Dudosa, de 14 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Ablaña, idem.

22.451, Malagueñita, de 11 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado D. José Posada Fernandez, de Oviedo, renunciado en el terreno.

22.452, El Gran Lío, de cuatro hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.032, Angeles, de 20 hectáreas, de antimonio, en el concejo de Proaza, interesado D. Marcelino Tuñón Garcia, de Quirós, idem.

21.081, Pepita, de 72 hectáreas, de manganeso y otro, de Santo Adriano, interesado D. Gumersindo Perez Garcia, de Oviedo, idem.

21.243, Elvira, de 30 hectáreas, de hulla, en el concejo de Tineo, interesado D. Angel Menendez Solís, de Tineo, idem.

20.662, María 15, de 30 hectáreas, de idem, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado don Victor M. Sierra, de Cetrals, idem.

22.366, Segunda Motilón, de 23 hectáreas, de idem, en el concejo de Parres, interesado D. Alfonso Reigada Alvarez, de Arriñondas, sin terreno.

22.418, Tercero Motilón, de 18 hectáreas, de idem, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem, idem.

22.466, Temeridad, de 700 hectáreas, de idem, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Manuel Orejas Gonzalez, de Avilés, renunciada en el terreno.

22.152, Demasia a Conchita, de demasia hectáreas, de idem, en el concejo de Colunga, interesado don Antonio Acebal y Uribe, de Baracaldo (Vizcaya), sin terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según preceptúa en el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento en el término de treinta días, conforme el artículo 95 del Reglamento.

Oviedo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiuno.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1.884

Junias municipales del Censo Electoral

DE CABRANES

Don Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión pública celebrada en el día de hoy, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley Electoral vigente, designar como Adjuntos para que con los Presidentes formen las Mesas electorales de este término en la elección parcial que para Diputados a Cortes se celebrará en este Distrito de Villaviciosa el día cinco de Junio próximo, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Santa Eulalia.

Propietarios: D. José Alvarez Gonzalez y D. Ceferino Alonso Gonzalez.

Suplentes: D. José Monestina Naredo y D. Valeriano Monestina Gonzalez.

Sección Segunda.—Viñón.

Propietarios: D. Vicente Arce Lavandero y D. Avelino Canellada Barredo.

Suplentes: D. Miguel Meana Tuero y D. Jacinto Madiedo Busto.

Distrito segundo, Sección primera
Fresnedo.

Propietarios: D. Ceferino Alonso Corte y D. Leonardo Arbolea Zoreda.

Suplentes: D. Gumersindo Huerta y D. Gumersindo Gonzalez Ovaya.

Sección segunda.—Torazo.

Propietarios: D. Ceferino Alonso Corripio y D. Miguel Alonso Moro.

Suplentes: D. José Muñoz Fabián y D. José Muñoz Garcia.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cabranes, a 22 de

Mayo de 1921.—Jesús Arango.—
Visto bueno, El Presidente, Evangelista Fernandez.

R. al núm. 1864

DE SARRIEGO

Don Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sarriego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día veintidos del corriente, acordó designar Adjuntos y los suplentes de éstos, que en unión del Presidente de la Mesa ya designado y los interventores, que en su día designen los candidatos, han de constituir la Mesa electoral de la sección única del único distrito de este término municipal en la elección parcial de Diputados a Cortes que ha de tener lugar el día 5 de Junio próximo, a los señores siguientes:

Distrito único, Sección única

Adjuntos.—D. Francisco Pérez Garcia y D. Manuel Vigil Parajón.
Suplentes.—D. Dionisio Cifuentes Prieto y D. Rufino Ordiales Montequín.

Para que conste y a efectos reglamentarios, de orden del señor Presidente, expido la presente, que firmo con su visto bueno en Sarriego, a veintitres de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Francisco Cubillas.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Sopena.

R. al núm. 1.857

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Este Ilustre Ayuntamiento, en sesiones celebradas de segunda convocatoria los días 17 y 24 del actual, ha verificado el sorteo de los señores Contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este concejo durante el año económico de 1921-22, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley Municipal vigente, y se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección primera

D. José Arroyo Valdés.
Eduardo Suarez Torres.
Alberto Paquet y Garcia Rendueles.

Sección segunda

D. Gabino Menendez Suarez.
Ricardo Cid Oterino.
Manuel Gonzalez Rodriguez.

Sección tercera

D. Fernando Castro Garcia.
Vicente Fernandez Martinez.
Julio Fernandez Menendez.

Sección cuarta

D. Higinio Gutierrez Menendez.
Francisco Gonzalez Coto.
Florencio Quintana Vigil.

Sección quinta

D. Francisco Garcia.
José Alvarez Menendez.
Florencio Vega Molleda.

Sección sexta

D. Isidoro Reig Alvargonzalez.
Marcelino Rubiera Rivero.
Gabino Iglesias Junquera.

Sección séptima

D. Manuel Bartolomé Rodriguez.
Angel Menendez Vigil.
Enrique Raynal Grandet.

Sección octava

D. Bernardo Piquero Galán.
Ignacio Cifuentes Morán.
Ramiro Canal Argüello.

Sección novena

D. José Loché Cuesta.
Estanislao Entrialgo Rodriguez.
Andrés Garcia Piñera.

Sección décima

D. Amaro Ovies Alvarez.
Manuel Pando Gallinal.
Rafael Meana Gonzalez.

Consistoriales de Gijón, a 25 de Mayo de 1921.—El Alcalde en funciones, Gervasio de la Riera.—P. A. D. I. A., El Secretario interino, Manuel Prendes Pando.

R. al núm. 1943

Alcaldía de Candamo

D. Emilio Fernández Suárez, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitres de Abril último, acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año económico.

Sección primera

Comprende a los contribuyentes por industrial de todo el concejo, que sortearán un solo Vocal.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Murias, Cuero y Llamero, que sortearán tres Vocales.

Sección tercera

La componen los de igual clase de las parroquias de Ventosa, Grullos y Aces, que sortearán tres Vocales.

Sección cuarta

Formanla los de las de El Valle, San Román y Práhuá, que asimismo sortearán tres Vocales.

Sección quinta

Se comprende en ella a los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Fenollada y San Tirso, que también sortearán tres Vocales.

Grullos, 14 de Mayo de 1921.—Emilio Fernández.

R. al núm. 1875

Alcaldía de Cangas de Tineo

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 2 del corriente se acordó clasificar a los contribuyentes del término municipal en las siguientes Secciones, para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal en el presente ejercicio.

Sección primera

Contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Sección segunda

Contribuyentes de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Sección tercera

Contribuyentes de La Regla, Cibujo, Berguño, Castañedo y Larna

Sección cuarta

Contribuyentes de Posada, Vega, Larón, Oballo, Gedrez, Monasterio y Noceda.

Sección quinta

Contribuyentes de Gillón, Límés, Piñera, Villategil, Bimeda, Villacibrán, Naviego, San Pedro y San Julián.

Sección sexta

Contribuyentes de Cibeá, Genesoso, Carbayo, Fuentes, Villarmental, Villalaez, San Cristóbal, Linares y Porley.

Sección séptima

Contribuyentes de Tainas, Ambrés, Mayanes, Onón, Mieldes, Santiago, San Martín, Coliema, Jarcelei, Tebongo y Careeda.

Sección octava

Contribuyentes de Corias, Corias fuera, Santa Marina, Trones, Besullo, Barga, Montañas, Vegalagar, Sandamias, Bergame y Agüera.

Por cada Sección se nombrarán tres Vocales, por ser veinticuatro el número de Concejales.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley Municipal.

Cangas de Tineo, 12 de Mayo de 1921.—El Alcalde.—Arango.

R. al núm. 1.896

Alcaldía de Boal

Formado el repartimiento general de utilidades para 1921-1922, conforme al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, artículo 96, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda examinarse por los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y formularse durante dicho plazo y tres días después las reclamaciones que estimen justas, las cuales han de asociarse de justificantes en forma para que surtan efecto.

Boal, 24 de Mayo de 1921.—El Presidente de la Junta, Benito Santa Eulalia.

R. al núm. 1.898

D. José G. Siñeriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Abril último, y a los efectos del artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes del concejo en la forma siguiente:

Sección primera.—La Capital

La constituyen los contribuyentes del mismo y le corresponde elegir cuatro Vocales.

Sección segunda.—Serandinas

Se compone de los contribuyentes de esta parroquia y elige tres Vocales.

Sección tercera.—Prelo

Se compone de los contribuyentes de este Partido y le corresponde dos Vocales.

Sección cuarta.—Castrillón

La constituyen los contribuyentes de la parroquia y le corresponde dos Vocales.

Sección quinta.—Doiras

La compone los contribuyentes de la parroquia y le corresponde un Vocal.

Sección sexta.—Ronda

Se compone de los contribuyentes de la parroquia y le corresponde un Vocal.

Sección séptima.—Rozadas

La constituye los contribuyentes de dicha parroquia y le corresponde un Vocal.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Boal, 21 de Mayo de 1921.—José G. Siñeriz,

R. al núm. 1846

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que durante todo el mes de Junio próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traspasos de contribución territorial, previa presentación de títulos y justificación del pago de los Derechos reales a la Hacienda.

Castropol, 21 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Jerónimo M. de la Torre.

R. al núm. 1.877

Alcaldía de Ribera de Arriba

Hallándose formadas y acordadas fijar por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaría por el término de quince días a los efectos que determina el último párrafo del artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 21 de Mayo de 1921.—José Díaz.

R. al núm. 1880

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce del actual, acordó proceder a la venta, mediante subasta pública, de un controzo de terreno sobrante de vía pública, sito en Santa Ana, de esta villa, de una extensión de cincuenta metros cuadrados próximamente, que linda al Norte y Poniente con bienes de don Guillermo Rodríguez y don Carlos Pañeda, Sur con don Luis Vigil y don Urbano Arboleya, y Poniente «digo 2» Saliente con la calle de Santa Ana, de esta villa.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, durante el término de media hora por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de trescientas pesetas.

Para tomar parte en la misma será indispensable depositar previamente en la mesa el cinco por ciento de su tipo y cédula personal.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Pola de Siero, Mayo 28 de 1921.—Manuel Camino.

R. al núm. 1955

D. Manuel Camino Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día once de Junio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana, la subasta para la adquisición de doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra machacada, con destino a las calles de esta villa, bajo el tipo de nueve pesetas cada uno.

Para optar a la subasta será necesario presentar cédula personal y depositar previamente el cinco por ciento de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a que asciende el tipo de subasta.

El pliego de condiciones y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Pola de Siero, Mayo 27 de 1921.—Manuel Camino.

R. al núm. 1953

Alcaldía de Llanes

Por la Alcaldía de Llanes se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, del vecino que fué de este concejo, Angel Faraldo Casal, el cual se ausentó de su domicilio hace unos veinte años, siendo sus señas en aquella fecha:

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, orejas regulares, color sano, sin señas particulares.

Se ignora el rumbo que haya tomado al ausentarse.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento vigente de Reemplazos.

Consistoriales de Llanes, 24 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.942

Alcaldía de Somiedo

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar hasta el treinta de Junio próximo venidero, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas altas y bajas con descripción de los bienes a que afectan, exhibiendo al mismo tiempo los documentos que acrediten las causas que las producen y además las cartas de pago de los derechos reales, requisito indispensable para que la Junta pueda tomarlas en consideración y resolver acerca de las mismas.

Consistoriales de Somiedo, 16 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 1868

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don José María de Faes Pozal, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que en este Juzgado se siguen por don Juan Blanco Suárez, contra don Jesús González Corugedo, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, el día veinticuatro de Junio entrante, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes o efectos siguientes, embargados como de la propiedad del demandado:

1.º Una caseta o chavola de tabla de pino con techo de la misma madera. Tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta pesetas.

2.º Tres vagones de mina, de madera, con sus rodámenes. Tasada pericialmente en la suma de ciento cincuenta pesetas.

3.º Doscientos metros de vía de mina, asentada con sus correspondientes traviesas. Tasados pericialmente en quinientas pesetas.

4.º Ciento veinte metros de tubería de zinc. Tasado en setenta y cinco pesetas.

5.º Una fragua portátil. Tasada en cincuenta pesetas.

6.º Un ventilador de mano. Tasado en setenta y cinco pesetas.

7.º Cuarenta metros de tubería de zinc. Tasado en cuarenta pesetas.

8.º Una criba con una chapa de hierro. Tasada en diez pesetas.

9.º Tres toneladas de carbón galleta antracita. Tasadas en setenta y cinco pesetas.

10. Tres idem idem cribado. Tasadas en ciento veinte pesetas.

Se hace constar que los bienes relacionados están situados y pertenecen a la explotación de la mina «Villamayor», en términos de La Frecha.

Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta en la Mesa de este Juzgado.

Pola de Lena, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno.—José María de Faes.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 1.961

Don José María de Faes Pozal, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que en este Juzgado se siguen por don Juan Teso Cosido, contra D. Jesús G. Corugedo, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, el día veinticuatro de Junio entrante, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes o efectos siguientes, embargados como de la propiedad del demandado:

1.º Noventa y seis barras de rail de mina. Tasadas pericialmente en la suma de mil pesetas.

2.º Una placa de hierro. Tasada en cincuenta pesetas.

3.º Un vagón de mina con su rodamen. Tasado en cincuenta pesetas.

4.º Dos carros de vagón de mina. Tasado en cuarenta pesetas.

5.º La madera y hierro, que compone los lavaderos y balsas de una mina situada en el Redondo. Tasado en cincuenta pesetas.

6.º Tres poleas de hierro, en cien pesetas las tres.

7.º Dos tubos de hierro. Tasados en diez pesetas.

8.º Un tubo de idem, en forma de T. Tasado en diez pesetas.

Se hace constar que los bienes relacionados están situados y pertenecen a la explotación de la mina del Redondo, en este término.

Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta en la Mesa de este Juzgado.

Pola de Lena, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno.—José María de Faes.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 1.960

Juzgado de Las Regueras

Cédula de citación.

En la demanda formulada ante este Juzgado por D. Cipriano Pérez Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Balsera, en este concejo, en concepto de Presidente de la Sociedad Agrícola, domiciliada en el citado Balsera, titulada «Sindicato Agrícola Católico de Santa María de Balsera», contra

los herederos del finado Párroco que fué de la parroquia de Biedes, en este concejo, D. Felipe Escobar Velasco, sobre pago de noventa y una pesetas setenta céntimos de artículos de primera necesidad al fiado, y cuyo paradero de los demandados se ignora, el señor Juez D. Manuel Rodríguez González, en providencia de la fecha, acordó admitir aquélla, señalando para celebrar el juicio en la sala-audiencia de este Juzgado, (sita en Santullano), el día diecisiete del próximo mes de Junio, hora catorce, con citación de las partes; bajo apercibimiento que de no comparecer se les acusará la rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Las Regueras, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiuno.—V.º B.º, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Francisco González.

R. al núm. 1.891

D. Francisco Gonzalez Suarez, Secretario interino del Juzgado de Las Regueras.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En Santullano de Las Regueras, Mayo veintisiete de mil novecientos veintiuno, los señores Juez D. Manuel Rodríguez Gonzalez, Adjuntos D. Ramón Rodríguez y D. Constantino Garcia, han visto y examinado las diligencias de juicio verbal civil que antecedan, entre partes, como demandante D. Ramón Blanco Suarez, casado, mayor de edad, vecino de Biedes, en este concejo, y como demandados los herederos de D. Felipe Escobar Velasco, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a los demandados herederos de D. Felipe Escobar Velasco, a que tan pronto sea firme este sentencia, paguen al actor D. Ramón Blanco Suarez las doscientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, y les imponemos las costas.

Ratificamos en todas sus partes el embargo y retención efectuado a instancia del actor en bienes del deudor, con fecha veinticinco del actual.

Notifíquese a los demandados esta sentencia en la forma establecida para los de su clase en los artículos 281 y 283 de la Ley de Procedimiento. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Rodríguez, Ramón Rodríguez y Constantino Garcia.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Las Regueras, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Francisco González.—Visto bueno, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 1892

Juzgado de Laviana

D. Inocencio Armayor Salas, Juez de primera instancia de este Partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Villa de Pola de Laviana, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Inocencio Armayor Salas, Juez de primera instancia de este Partido, accidentalmente, asesorado por el Letrado D. Antonio Alvarez Canga, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Victorio Rodriguez Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo y parroquia de Lozana, en el concejo de Piloña, dirigido por el Letrado D. Aquilino Zapico Acebedo y representado por el Procurador D. Laureano Garcia Laruelo, contra D. Aquilino Forcelledo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que era del Tozo, en el concejo de Caso, y actualmente en ignorado paradero, declarado rebelde en esta litis, que versa sobre reclamación de dos mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta céntimos; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Aquilino Forcelledo Gonzalez a que pague a D. Victorio Rodriguez Blanco la cantidad de dos mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta céntimos, imponiendo a dicho demandado todas las costas causadas con motivo de la presente reclamación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida por el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley Rituaria, a menos que el actor opte por su notificación personal, si pudiere ser habido, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo con el Asesor prenombrado.—Inocencio Armayor.—Antonio A. Canga.»

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente, que firmo en la Villa de Pola de Laviana, a veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Inocencio Armayor.—Ante mí, Antonio Egui-var.

R. al núm. 1952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AGUIRRE COSIO, Guillermo, hijo de Domingo y de Josefa, natural de La Borbolla (Oviedo), soltero, minero, de 22 años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida.

1941

RODRIGUEZ IGLESIAS, David, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Noreña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, obrero de 22 años, estatura, 1,555 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcazar Sabariegos, residente en Gijón.

1946

ALONSO LARRAURI, Anastasia, de 29 años de edad, soltera, hija de Julián y Jenara, natural de Viana, partido y provincia de Logroño, vecina de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del S. López Planas, con objeto de constituirse en prisión, en causa seguida contra la misma y otros, por robo.

1902

FERNANDEZ GARCIA, Justo, hijo de Antonio y de Sinfrosa, natural de Restiello, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,640 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Restiello; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Oviedo.

1947

LOPEZ ESCANDON, Indalecio, hijo de Agustín y de Ramona, natural de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, cesterero, de 21 años, siendo sus señas: estatura 1,630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante Infantería del Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras.

1940

GUTIERREZ SALAS, Manuel, hijo de Angel y de Filomena, natural de Campellos Oviñana, Ayuntamiento de Sobrescobio, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,840 milímetros, siendo sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz afilada, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sanchez Pérez, Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1804

FERNANDEZ PEREZ, Julio, hijo de Lino y de Sinfrosa, natural de Puente de Arco, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años, estatura 1,575 milímetros, siendo sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz chata, frente espaciosa, boca pequeña, color bueno, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sanchez Perez, Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1803

COMPANIA NAVIERA

«FIERROS», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 10 y 11 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 20 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza del General San Miguel, número 2.

Serán objeto de deliberación y resolución por la Junta general ordinaria convocada, los asuntos que a su competencia somete el artículo 17 de los Estatutos sociales, y para ejercitar el derecho de asistencia se precisará el cumplimiento de los requisitos que los mismos señalan en su artículo 11.

Oviedo, 30 de Mayo de 1921.—El Secretario, Luis Sousa.

PERDIDOS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE VALLE BAJO

DE PENAMELLERA

En poder del Alcalde de Barrio de Panes se halla una potra como de cuatro años de edad, de cinco cuartas y media de alzada, pelo ruano, calzada de las cuatro patas, con una estrella en la frente. Tiene una cadena de la que pende un campano.

Quien se crea con derecho a dicho animal puede recogerlo en el término de quince días, previo pago de gastos y daños ocasionados, pues pasado dicho plazo será vendido en pública subasta.

Panes, a 23 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Andrés Caso.

Esc. Tip del Hospicio provincial.